

LATINISMOS JURÍDICOS

¿Qué son los latinismos jurídicos y cuáles son los más usados? ¿cuando y cómo usarlos?

Los aforismos latinos jurídicos son muy usados todavía en la actualidad en numerosos textos legales por sus raíces en el derecho romano. Por ello, es muy importante estar familiarizados con los términos más usados.

Listado con los latinismos jurídicos habituales

Aquí tienes glosario de las expresiones latinas más utilizadas en Derecho. También añadiré regularmente aquellas expresiones que me encuentre a lo largo de mi trayectoria de investigación y estudios jurídicos.

Ab initio

Desde el inicio o principio.

Ab intestato

Sin testamento. Persona que muere sin dejar testamento, con testamento nulo o quien sucede en tal condición.

Ad hoc

Para este fin en particular, es apropiado o adecuado.

A posteriori

Posterioridad a un suceso o experiencia.

A priori

Antes de una experiencia o una prueba.

Bona fide

Buena fe.

CONTRA LEGEM

La costumbre dice lo contrario de lo que establece la norma legal. Lógicamente, este tipo de costumbre es muy conflictiva y discutida. No está nada clara que sea de aplicación y existen teorías muy dispares en este tema.

De iure / de facto

De iure / ex iure: de acuerdo con el derecho y con la ley. Es opuesto a *de facto*.

De facto: que existe de hecho pero carece de reconocido jurídicamente.

Dies a quo / dies ad quem

Hace referencia a los plazos en que puede aplicarse una norma o contrato.

Dies a quo :días desde que, días a partir de los cuales. Indica el momento en el que inicia un plazo.

Dies ad quem: día hasta el que. Fecha final de dicho plazo

Erga omnes

Frente a todos. Expresa los efectos generales de una norma o sentencia.

Exceptio non adimpleti contractus

Excepción de incumplimiento contractual. Con fundamento en las obligaciones recíprocas, y consiste en que el deudor puede negarse a cumplir aquello a que se obligó en tanto la otra parte no cumpla o se ofrezca a cumplir lo que debe.

Ex gratia

Por gracia. Expresa cuando un sujeto actúa de buena voluntad (un favor) y no obligado jurídicamente.

Ex nunc / ex tunc

Ex tunc: desde entonces. Hace referencia al tiempo que comprende la aplicación de una norma o contrato. Esto quiere decir que implica retroactividad; o lo que es lo mismo: que tendrá efectos antes de que se dicte la norma jurídica.

Ex nunc: desde ahora. Se utiliza para hacer alusión a que una norma o contrato solo tiene eficacia desde el momento en que se origina, de modo que no habría retroactividad.

Ex post facto

Con posterioridad al hecho o suceso.

Forma mentis

Forma/idea/impostación de la mente

Fumus boni iuris

Apariencia de buen derecho. Es uno de esos elementos utilizados por la jurisprudencia para determinar provisionalmente si existen elementos suficientes que, sin prejuzgar el fondo del asunto, permitan adoptar medidas cautelares.

Habeas corpus

Derecho de cualquier ciudadano para comparecer de inmediato ante el juez para que este determine la legalidad del arresto. Reconocido en el artículo 17.4 de la Constitución Española.

Proviene de la expresión ***habeas corpus ad subiindendum***.

Habeas data

Derecho que cualquier ciudadano tiene en relación con su propia información, ya sea para acceder a ella, eliminarla, corregirla o actualizarla.

In dubio pro/ In dubio contra

In dubio pro: en caso de duda, a favor de... Ejemplo: *In dubio pro reo* (en caso de duda, a favor del acusado) o *in dubio pro operario* (ante la duda, a favor del trabajador)

In dubio contra : en caso de duda, contra... Ejemplo: *In dubio contra proferentem* (en caso de duda, contra el proponente)

Ius dicere

Declarar el derecho

Iuris et de iure

Presunción de derecho que exime a la parte de probar lo que presume.

Ius puniendi

Facultad sancionadora del Estado. Se traduce literalmente como derecho a penar o derecho a sancionar.

Iuris tantum

Presunción que ordena a admitir como probado en juicio un hecho, mientras no se pruebe lo contrario.

Litiscontestatio

Situación de relación contractual creada entre las partes con motivo de efectivizarse la contestación de la demanda. Implicaba la traba de la litis con la determinación de las cuestiones de hecho y derecho controvertidas por las partes.

Mutais mutandis

Cambiando lo que debe cambiarse. Con los cambios necesarios.

Ne bis in idem

Principio fundamental del derecho penal que prohíbe aplicar una doble sanción a un mismo sujeto por la comisión de los mismos hechos.

Nomen iuris

Primacía de la realidad. El significado viene a decir que las cosas son tal y como son y no tal y como las partes aseguran que son.

Pacta sunt servanda

Lo pactado obliga. Principio básico del derecho civil, especialmente en los contratos.

Periculum in mora

Peligro por la mora procesal

Praeter legem

La costumbre establece cual es la regla aplicable a situaciones que bien no tiene legislación por parte del jurista o en el caso de las lagunas legales.

Pro tempore

Temporalmente.

Quid pro quo

Algo a cambio de algo. Cosa recibida como compensación por la cesión de otra.

Rebus sic stantibus

"Estando así las cosas". Estipulación que se incluye en los contratos y significa que puede modificarse ante alteraciones sustanciales de las circunstancias que los motivaron.

Secundum legem

Costumbre interpretativa que aplica o desarrolla lo establecido por una norma jurídica. Es la ley que le otorga su vigencia la que le faculta para regular un asunto específico.

Sine qua non

Sin la cual no. Expresa una condición, circunstancia o requisito que debe ser cumplido ante cualquier acto o procedimiento.

Strictu sensu

En sentido estricto.

Sub iudice / sub judice

'Sujeto a juicio' o 'bajo la decisión de un juez'. Pendiente de resolución judicial.

Ut singuli

"A cada uno", que también se utiliza para designar

Ut supra

Como arriba

Vacatio legis

Lapso entre la publicación de una norma o ley y su entrada en vigor.

